

gen Los Poderes Necessarios, y que
en el de que esta Demanda seaya de
quin como Particular los espuesados
en el poder y pedidos. Deque se hane Relacion
en esta Real Provision, y estando den las
Correspondiense fianza a satisfacion del
D. Fiscal; y que en Nra. y otro Cairo, ex-
presen en la Demanda con Eficiencia y
determinacion las personas que ayen de ser de
mandadas; todo lo qual Cumpla esta
Vlla con las aperturas expuestas; de lo
diciendose esta Demanda, aquellos herede-
ros de Miguel Gil Virena, se Compren-
dan en el estado de Pecheros, que el de
los hijos delgo: Laque oida por esta
Vlla; de Nra. Conformidad. La obediencia
con el Respeto y Veneracion debida, y
en su cumplimiento avuda de Nra. Confortidad
que el D. Fiscal Inmediato por gause del sin dila-
cion en la N. Chanc. de Granada se
siga a Nombre de Nra. Magestad; co-
mo de de luego se le otorga el Poder es-
puesado, para que en Nombre de esta
Vlla, espuesadamente ponga en deman-
da formal en esta Real Sala, con las
Causas Necessarias, con la determinacion,
contra el Resfuido Miguel Gil. Miguel
Lorenzo Gil, de Isabel Gil; de Matheo Gil;
hermanos, Miguel Gil; de Bern. Gil, de
Isabel Gil. Miguel, de Miguel Lorenzo
Ortiz, de Felipe Gil, de Bern. Gil